



CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA- E.R.
Urquiza N° 257 - Tel. Fax.: (03445) 421755 - concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA N° 1682- RARIFICANDO EL DECRETO N° 106/18 QUE DISPONE LA CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION -

Rosario del Tala, 05 de setiembre de 2018.

VISTO:

Que el Ente Descentralizado de Obras Sanitarias Municipal considera necesaria contratar la reparación del equipo sumergible motor ARG de 50 HP en 8 pulgadas que consta de: la limpieza y arenado más rebobinado de estator – reemplazos de buges radiales – ratificación de casquillos – reparación de cojinete axial – reemplazar cierre hidráulico – reemplazo de conductores de salida – reemplazo de bujes de cuerpo – armado y prueba hidráulica, y;

CONSIDERANDO:

Que la reparación del equipo sumergible motor ARG de 50 HP en 8 pulgadas resulta urgente y vital para la comunidad dado que es utilizado en el sistema de bombeo para la planta potabilizadora de agua.-

Que la urgencia reside en lo anteriormente descrito y que se han solicitado tres presupuestos, siendo ellos de las siguientes firmas: Servibom, Paraná Medio y Bombas y Servicios, todas ellas empresas de otras localidades.-

Que el presupuesto más conveniente para el erario Municipal es el presentado por la firma SERVIBOM de la ciudad de Paraná el que asciende a la suma de pesos noventa y nueve mil ochocientos (\$ 99.800,00).-

Que dada la urgencia de la reparación se hace necesario la contratación directa prevista en la norma, siendo de aplicación los términos de la Ordenanza N° 284 – artículo 4º – punto 2º).

Que esta contratación es ad referendum del Concejo Deliberante.-

Por todo ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): Disponer con destino al Ente Descentralizado Obras Sanitarias Municipal y con carácter de urgencia, la reparación del equipo sumergible motor ARG de 50 HP en 8 pulgadas que consta de: la limpieza y arenado más rebobinado de estator – reemplazos de buges radiales – ratificación de casquillos – reparación de cojinete axial – reemplazar cierre hidráulico – reemplazo de conductores de salida – reemplazo de bujes de cuerpo – armado y prueba hidráulica, por vía de excepción y ratificada por el Concejo Deliberante, por la suma total de pesos noventa y nueve mil ochocientos (\$99.800,00) a la firma SERVIBOM con domicilio en la ciudad de Paraná, Entre Ríos.-

ARTICULO 2°): Dispóngase por Contaduría Municipal el respectivo libramiento, a cuyo efecto y previo el pago motivo de la presente, el Gerente del Ente Descentralizado de Obras Sanitarias Municipal suscribirá la conformidad de recepción del material en condiciones.-

ARTICULO 3°): .- **Dado**, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo en el día de la fecha.